



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, lunes 24 de abril de 1995

LUNES

SECCION-B

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA FOGGIA S.A., POR LA DE ECUAESTIBAS S.A., Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía **FOGGIA S.A.**, por la de **ECUAESTIBAS S.A.**, y reforma integral del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de febrero de 1995, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-002674 del 07 de abril de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2451 R. de I. el 17 de abril de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Ingeniero Pedro Toro Antuña, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, chileno y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAMBIO DE DENOMINACION.- FOGGIA S.A. cambia su denominación por **ECUAESTIBAS S.A.**

4.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de denominación se reforma: **"ARTICULO PRIMERO.- ECUAESTIBAS S.A.** es una compañía que se rige por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren; **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tiene como objeto dedicarse a: la prestación de toda clase de servicios en materia portuaria agenciamiento de naves de tráfico internacional y de cabotaje, reparación de buques, representaciones e inspecciones marítimas, las gestiones de operador y vigilancia portuarios, la contratación de trabajadores eventuales, ocasionales o temporales para las agencias navieras y marítimas que prestan sus servicios en la República del Ecuador...; **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO DECIMO TERCERO:** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General, del Vicepresidente y del Directorio si se integrare de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos... **"ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Corresponde al Gerente General y al Presidente ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Guayaquil, 21 de abril de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL